

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

79-2021

Guatemala, 18 MAR 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para reordenar las asignaciones de la Secretaría Técnica y la Inspectoría General del Sistema Nacional Seguridad, con el propósito de financiar sueldos del personal permanente, con sus respectivos complementos salariales; bono de ajuste al salario mínimo para tres trabajadores del personal permanente; además, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; modificación de complemento personal por ascenso de tres servidores públicos, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2021-026 de fecha 12 de febrero de 2021; así como, honorarios por servicios técnicos y/o profesionales bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en función de la programación anual. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número **096** de fecha **17 MAR 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
51	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	<u>1,258,250</u>	<u>1,258,250</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,258,250</u>	<u>1,258,250</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,258,250</u>	<u>1,258,250</u>
Funcionamiento	1,258,250	1,258,250

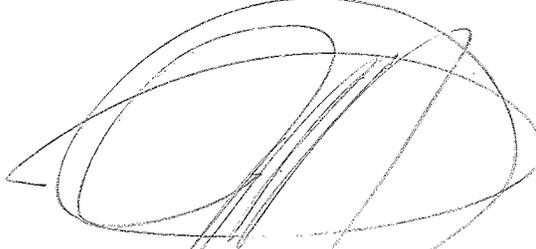
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q1,258,250)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



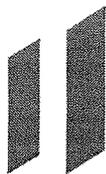
Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 096

FECHA: 17 MAR 2021

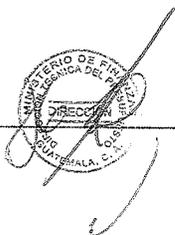
ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,258,250, PARA FINANCIAR VARIOS RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES.-----

Institución	Oficio número	Fecha	Expediente	Fecha
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	SUBCOOR-ED/ST-CNS-048-2021	27/01/2021	2021-7508	Reingreso 12/03/2021
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	ST-CNS 046-2021	09/03/2021	2021-19354	10/03/2021

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad mediante Oficio número SUBCOOR-ED/ST-CNS 047-2021 de fecha 26 de enero de 2021, solicitó modificación por ascenso de complemento personal al salario para tres (03) trabajadores; e incremento a un (01) trabajador, todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia número DTP-DEPREPYS 0103-2021 de fecha 04 de febrero de 2021, envió a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) lo requerido, con base a las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. En función de lo anterior, la Onsec por medio de Resolución número D-2021-026 de fecha 12 de febrero de 2021, resolvió procedente la modificación de complemento personal al salario para tres (03) servidores públicos, con vigencia a partir del 16 de febrero de 2021.
2. Por medio de Oficio número SUBCOOR-ED/ST-CNS-048-2021 de fecha 27 de enero de 2021, la referida Secretaría solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,258,250, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir los compromisos de la nómina para el ejercicio fiscal 2021 y la modificación de complemento personal por ascenso de tres (03) servidores públicos, además, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como, honorarios por servicios técnicos y/o profesionales bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en los Programas 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad y 69 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.
3. Mediante Oficios números ST-CNS 031-2021 y ST-CNS-038-2021 de fechas 04 y 05 de marzo de 2021, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad solicitó autorización para la asignación de complemento personal al salario para un (01) servidor público; así como, el bono monetario por ajuste al salario mínimo para tres (03) servidores públicos, todos con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente, para lo cual esta Dirección Técnica del Presupuesto en Providencias números DTP-DEPREPYS 0356-2021 y DTP-DEPREPYS 0363-2021, ambas del 16 de marzo de 2021, remitió a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), las gestiones requeridas.



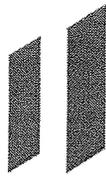
4. Por último, en Oficio número ST-CNS 046-2021 de fecha 09 de marzo de 2021, la nueva autoridad superior de la citada Secretaría, ratificó la solicitud de modificación presupuestaria a la que se refiere el numeral 2 de los Antecedentes.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2, los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q1,258,250 se solicitan para reordenar las asignaciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la Inspectoría General del Sistema Nacional Seguridad, destinada a financiar sueldos del personal permanente, con sus respectivos complementos personales al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos; modificación de complemento personal por ascenso de tres (03) servidores públicos, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2021-026 de fecha 12 de febrero de 2021; bono de ajuste al salario mínimo para tres (03) trabajadores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; además, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como, honorarios por servicios técnicos y/o profesionales bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en función de la programación anual.
3. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, propone debitar las asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 1 Servicios no Personales, argumentando que cuentan con economías por puestos vacantes y por adjudicación de nuevos contratos de internet, arrendamiento de fotocopiadoras y cambio en el pago de las pólizas de seguros de vehículos, así como, la disminución del pago de honorarios por servicios técnicos o profesionales derivado de la finalización de varios contratos.
4. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 6, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, emitió las Resoluciones aprobatorias números STCNS-DP-003-2021 y IGSNS-DASI-JEPLANI-03-2021 de fechas 26 y 27 de enero de 2021 respectivamente, indicando que los referidos movimientos no implican modificación de metas físicas, por lo que remite el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 5.
5. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la

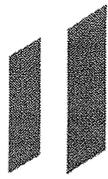




Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, Artículo 20, las autoridades de la Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

6. Las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
 - c. La ejecución de los montos acreditados en los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente, hasta contar con la autorización de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo número 252-2020 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2021, artículos 4 y 7, así como, garantizar el financiamiento del pago de los ajustes por el salario mínimo;
 - d. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas en el grupo 0 Servicios Personales y que podrían afectar el pago oportuno de nómina; así como, en los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 telefonía, conforme lo establece el Artículo 9 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el presente año;
 - e. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales deberán enmarcarse en lo que establece el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021;
 - f. Remitir la Resolución aprobatoria, de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los débitos y créditos propuestos en dicho renglón, de conformidad con lo que establece el Decreto



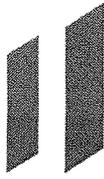


número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, Artículo 35;

- g. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - h. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
 - i. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público; y,
 - j. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas del 05 de enero de 2021, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021.
7. En cuanto a los movimientos de la modificación presupuestaria solicitada, la entidad procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

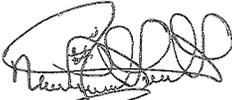
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en el monto de **UN MILLÓN**



DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q1,258,250), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Secretaría, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir conforme las disposiciones legales mencionadas.

Ponente:

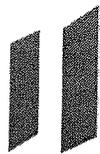

Licda. Valeska Pamela Galdámez Girón
Asesora de Presupuesto



Vo. Bo.:


Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 18 MAR 2021

Resolución número: 82-2021

ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,258,250, PARA FINANCIAR VARIOS RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, mediante Oficios números SUBCOOR-ED/ST-CNS-048-2021 y ST-CNS 046-2021 de fechas 27 de enero y 9 de marzo de 2021, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,258,250, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir los compromisos de la nómina para el ejercicio fiscal 2021 y la modificación de complemento personal por ascenso de tres (03) servidores públicos, además, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como, honorarios por servicios técnicos y/o profesionales bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en los Programas 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad y 69 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 096 de fecha 17 MAR 2021, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la referida Secretaría, por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q1,258,250), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo

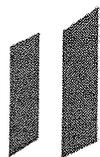
establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Secretaría, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q1,258,250)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para reordenar las asignaciones de la Secretaría Técnica y la Inspectoría General del Sistema Nacional Seguridad, con el propósito de financiar sueldos del personal permanente, con sus respectivos complementos salariales; bono de ajuste al salario mínimo para tres trabajadores del personal permanente; además, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; modificación de complemento personal por ascenso de tres servidores públicos, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2021-026 de fecha 12 de febrero de 2021; así como, honorarios por servicios técnicos y/o profesionales bajo el



renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en función de la programación anual; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** Las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q1,258,250)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la referida Secretaría, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27 1 2,021		
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		79-2021		18 3 2,021			51
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-9,169.00	-9,169.00
11130016-67-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-26,247.00	-26,247.00
11130016-67-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-12,500.00	-12,500.00
11130016-67-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	-60,744.00	-60,744.00
11130016-67-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-10,000.00	-10,000.00
11130016-67-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-10,000.00	-10,000.00
11130016-67-00-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-15,000.00	-15,000.00
11130016-67-00-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-7,600.00	-7,600.00
11130016-67-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-10,161.00	-10,161.00
11130016-67-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-73.00	-73.00
11130016-67-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-301,451.00	-301,451.00
11130016-67-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-363.00	-363.00
11130016-67-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-4,500.00	-4,500.00
11130016-67-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-198.00	-198.00
11130016-67-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,163.00	-3,163.00
11130016-67-00-000-006-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-22,000.00	-22,000.00
11130016-67-00-000-006-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-375.00	-375.00
11130016-67-00-000-006-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-250.00	-250.00
11130016-67-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-108,000.00	-108,000.00
11130016-67-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-23,388.00	-23,388.00
11130016-67-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-13,052.00	-13,052.00
11130016-67-00-000-006-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-16.00	-16.00
11130016-69-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-108,000.00	-108,000.00
11130016-69-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-37,500.00	-37,500.00
11130016-69-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-172,024.00	-172,024.00
11130016-69-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-4,500.00	-4,500.00
11130016-69-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-3,000.00	-3,000.00
11130016-69-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-33,500.00	-33,500.00
11130016-69-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-39,000.00	-39,000.00
11130016-69-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-13,000.00	-13,000.00
11130016-69-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-7,200.00	-7,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27 1 2,021		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		79-2021		18 3 2,021			51
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-69-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-40,200.00	-40,200.00
11130016-69-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-35,000.00	-35,000.00
11130016-69-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	-1,076.00	-1,076.00
11130016-69-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-30,000.00	-30,000.00
11130016-69-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-10,000.00	-10,000.00
11130016-69-00-000-009-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-36,000.00	-36,000.00
11130016-69-00-000-009-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00	-50,000.00
TOTAL ==>		-1,258,250.00	-1,258,250.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27 1 2,021		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		79-2021		18 3 2,021			51
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	80,304.00	80,304.00
11130016-67-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	217,160.00	217,160.00
11130016-67-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,260.00	1,260.00
11130016-67-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	35,730.00	35,730.00
11130016-67-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	118,065.00	118,065.00
11130016-67-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	18,323.00	18,323.00
11130016-67-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	21,637.00	21,637.00
11130016-67-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	373.00	373.00
11130016-67-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	45,084.00	45,084.00
11130016-67-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	21,600.00	21,600.00
11130016-67-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	4,500.00	4,500.00
11130016-67-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	24,600.00	24,600.00
11130016-67-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	6,476.00	6,476.00
11130016-67-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	7,732.00	7,732.00
11130016-67-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130016-67-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	32,781.00	32,781.00
11130016-67-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,425.00	2,425.00
11130016-69-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	23,000.00	23,000.00
11130016-69-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	8,250.00	8,250.00
11130016-69-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	180,000.00	180,000.00
11130016-69-00-000-009-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	221,848.00	221,848.00
11130016-69-00-000-009-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	57,733.00	57,733.00
11130016-69-00-000-009-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	25,975.00	25,975.00
11130016-69-00-000-009-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	74,650.00	74,650.00
11130016-69-00-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	14,366.00	14,366.00
11130016-69-00-000-009-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	13,578.00	13,578.00
11130016-69-00-000-009-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
TOTAL ==>		1,258,250.00	1,258,250.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27 1 2,021			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		79-2021		18 3 2,021			51	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	-1,258,250.00		1,258,250.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,258,250.00		1,258,250.00	
0000		-1,258,250.00		1,258,250.00
TOTAL		-1,258,250.00		1,258,250.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,258,250.00	1,258,250.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,258,250.00	1,258,250.00
TOTAL:		-1,258,250.00	1,258,250.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27 1 2,021		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		79-2021		18 3 2,021			51
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-1,258,250.00	1,258,250.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-1,258,250.00	1,258,250.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-1,258,250.00	1,258,250.00
TOTAL:			-1,258,250.00	1,258,250.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE	-638,250.00	638,250.00
69 - INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	-620,000.00	620,000.00
TOTAL:	-1,258,250.00	1,258,250.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	27	1	2,021
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	79-2021	51	
		18	3	2,021
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	3	2,021
DIA	MES	AÑO


 Licda. Valeska Pamela Galdames Giron
 Asesora de Presupuesto
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO


 Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
 FIRMA
 Jefe en Funciones del Departamento de Programación
 Presupuestaria de la Presidencia de la República,
 Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo
 Dirección Técnica del Presupuesto